

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

#### Bases reguladoras de la convocatoria de la campaña de mobiliario urbano para municipios de la provincia de Toledo 2019

BDNS (Identif.): 439443.

Extracto del Acuerdo de 8 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas en especie para la adquisición de Mesas Picnic dentro de la Campaña de Mobiliario Urbano para municipios de la provincia de Toledo durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero: Beneficiarios.**

Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM) de la provincia de Toledo, excepto los ayuntamientos en cuyos municipios exista una población superior a 50.000 habitantes (según las cifras oficial de población resultantes del padrón municipal publicado por el INE).

**Segundo: Objeto.**

Concesión de ayudas en especie, mediante la entrega de bienes consistente en mesas picnic dentro de la Campaña de Mobiliario Urbano 2019 a favor de los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo.

**Tercero: Bases e Información de la Convocatoria.**

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/5>

**Cuarto: Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 62.829,25 €.

Porcentajes de financiación: 50% Diputación y 50% Ayuntamiento/EATIM.

Precio unitario de la mesa picnic (conforme mercado y sin subvencionar): 405,35 € (IVA incluido). Este precio fluctuará en función de la oferta a la baja que haga el adjudicatario

Precio unitario de la mesa picnic para el Ayuntamiento o EATIM: 202,68 € (IVA incluido). Este precio fluctuará en función de la oferta a la baja que haga el adjudicatario

Número máximo de bancos a solicitar por Ayuntamiento o EATIM: 8

**Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes.**

Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la Base novena de las Bases reguladoras Toledo 8 de febrero de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-828